



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 066 -2013-SUNARP/SG

Lima, 23 DIC. 2013

**VISTOS:** El Memorándum N° 609-2013-SUNARP/DTR y el Memorándum N° 616-2013-SUNARP/DTR emitidos por la Dirección Técnica Registral, el Memorándum N° 1349-2013-SUNARP/SG de la Secretaría General y el correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2013, emitido por la Jefatura de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, mediante la Resolución N° 186-2012-SUNARP/GG de fecha 31 de julio de 2012, se autorizó el destaque del abogado Wilmer Antero Molina Vásquez, trabajador de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, a la Gerencia Registral de la Sede Central hasta el 31 de diciembre de 2012. Posteriormente, a través de la Resolución N° 361-2012-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2012, se dispuso renovar el destaque del citado trabajador hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 150-2013-SUNARP/GG de fecha 22 de julio de 2013, se le encargaron las funciones de Director de la Escuela de Capacitación Registral;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, SUNARP, como instrumento técnico que formaliza la nueva estructura orgánica de la entidad, conteniendo las funciones generales de ésta y las específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, en tal contexto, mediante la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en tanto no se aprueben los demás instrumentos de gestión, estableciéndose que las funciones ejercidas por el Gerente General son absorbidas por el Secretario General;

Que, mediante el Memorándum N° 609-2013-SUNARP/DTR y el Memorándum N° 616-2013-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral solicita que se renueve el destaque y la encargatura de funciones del trabajador Wilmer Antero Molina Vásquez hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, estando a lo requerido por la Dirección Técnica Registral de la SUNARP, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX-Sede Lima otorga su conformidad respecto a la renovación del destaque de, entre otros, el trabajador Wilmer Antero Molina Vásquez, mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2013;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN, señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, en caso de vacancia o suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo o que se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el artículo 74° del referido Reglamento establece que el plazo de encargatura no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que motivaron el encargo y se aprobará mediante resolución que dispuso la encargatura;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que autorice la renovación del destaque y encargatura de funciones del abogado Wilmer Antero Molina Vásquez, trabajador de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, conforme a lo requerido por la Secretaría General a través del Memorándum N° 1349-2013-SUNARP/SG;

Estando a las consideraciones que anteceden, y en mérito de lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante la Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y modificado por la Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN, así como el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

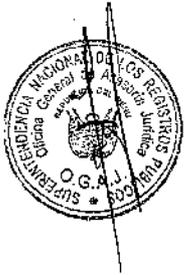
#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Renovar el destaque del abogado Wilmer Antero Molina Vásquez, trabajador de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, a la Sede Central, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

**Artículo Segundo.-** Renovar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, la encargatura de funciones de Sud Director de Capacitación Registral del abogado Wilmer Antero Molina Vásquez, trabajador de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

**Artículo Tercero.-** La remuneración y demás beneficios sociales del trabajador seguirán siendo asumidas por la Zona Registral N° IX-Sede Lima, correspondiendo el pago del diferencial entre su remuneración y la remuneración de la plaza encargada, a la Sede Central de la SUNARP.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp

